

Ley 21.442, Ley de Copropiedad Inmobiliaria

En cuanto al cumplimiento de la actual Legislación:

Beepi cumple con las exigencias establecidas por la Ley 21.442, Ley de Copropiedad Inmobiliaria, en los siguientes aspectos:

- Todo copropietario deberá incorporarse en el registro de copropietarios, debiendo consignar sus correos electrónicos y sus respectivos domicilios (Artículo 5º).
- El Administrador deberá mantener digitalmente el Reglamento de Copropiedad, Plan de Emergencia, Planos de Evacuación, Planos de especialidades del Edificio, Póliza de Seguro colectivo, Permisos de Edificación, Copia del Certificado que acoge al Condominio al régimen de copropiedad inmobiliaria, el Listado de Proveedores y subcontratistas que intervinieron en la construcción del Edificio, Carpeta Cero de Ascensores, Carpeta de detalles y manuales entregados por fabricantes o proveedores, registro de copropietarios, arrendatarios, y residentes, registros que deberán mantenerse actualizados por la administración del condominio. Actas de Asambleas y Comité de Administración (Artículo 9º).
- Una vez al año se deberán efectuar simulacros de evacuación (artículo 20º).
- Hay que mantener un registro actualizado de: número de residentes, personas con discapacidad, con movilidad reducida, infantes, y población no hispana parlante. Mantener en recepción o conserjería archivo con plan de emergencia y documentos integrantes, planos de evacuación y las instalaciones de emergencia, tales como los grifos, sistemas de respaldo de energía, alumbrado de emergencia, sistemas de detección de humo y alarmas, red seca, red húmeda, sistemas de extinción manual o automáticas, además de instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y calefacción, con los artefactos a gas contemplados, y cualquier otra información que sean necesario conocer frente a los distintos tipos de eventos o emergencias (cilindros de gas) (Artículo 40º).